

NOTA TÉCNICA

Impuesto al Carbono en Durango

INTRODUCCIÓN

El impuesto establece explícitamente un precio a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) liberadas a la atmósfera¹, usualmente medidas en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e), mediante una tasa o cuota.

Debido a su singular ubicación geográfica y a las circunstancias socioeconómicas de sus habitantes, México enfrenta una alta vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático (INECC, 2019). Sin embargo, las repercusiones de la crisis climática se manifiestan de manera desigual en diferentes regiones del país. A nivel subnacional, cada vez más se está buscando abordar estas desigualdades y enfrentar de manera más efectiva los desafíos del cambio climático.

IMPUESTO AL CARBONO EN DURANGO

El Impuesto de las Emisiones a la Atmósfera de Durango, presentado por primera vez en noviembre de 2022, fue parte de un esfuerzo amplio de introducir una serie de impuestos ecológicos dentro de la Ley de Hacienda del Estado.

En este esfuerzo de reforma se considera un punto de regulación aguas abajo (*downstream*) que toma en cuenta emisiones directas e indirectas de fuentes fijas para dióxido de carbono (CO₂),

metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O). **Reformas adicionales en diciembre de 2023 expandieron los gases considerados incluyendo hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y carbono negro.** En lo referente a la tasa gravable, en la primera edición del impuesto se había establecido un precio de **179 MXN/tCO₂e**. Sin embargo, la reforma fijó un nuevo precio de **100 MXN/tCO₂e**. El cumplimiento del impuesto debe realizarse a través de un pago provisional mensual, con una declaración anual que acredite el cumplimiento.

Institucionalmente, es la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango quien está a cargo de las labores administrativas de recaudación, a través del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Durango. Además, junto con la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, quienes fungen como medio de control, vigilancia y seguimiento para el cumplimiento de las normativas ambientales.

MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD

Actualmente el impuesto al carbono de Durango **no** contempla el uso de unidades de compensación para su cumplimiento, ni de ningún otro mecanismo de flexibilidad.

¹ Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono (*Partnership for Market Readiness, PMR*) 2017. Guía del Impuesto al Carbono: Un Manual para Creadores de Política. Banco Mundial, Washington, DC

Tabla 1. Características del impuesto subnacional al carbono en Durango

Estado	Punto de regulación	Base gravable	Tasa impositiva	Mecanismo de flexibilidad	Uso de ingresos
Vigente	Aguas abajo	Emisiones directas e indirectas de fuentes fijas CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O, HFC, PFC, Carbono Negro	100 MXN/tCO ₂ e	Ninguno	No se establece

Fuente: Elaboración propia, 2024

DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

La ley actualmente no considera un uso específico para los ingresos recaudados mediante este gravamen.

Atmósfera, el Impuesto a la Remediación por Extracción de Materiales, entre otros.

RECAUDACIÓN

Dentro de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024 en Durango, se reportan **MXN 112,000,000** por concepto de **impuestos ecológicos**, los cuales incluyen el Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la

Referencias

- Gobierno de Durango. (2023). Ley de Ingresos del estado libre y soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2024. Gobierno de Durango.
- Gobierno de Durango. (2023). Título Segundo, Capítulo X de los Impuestos Ecológicos, Sección II de la emisión de gases a la atmósfera. Ley de Hacienda del Estado de Durango.
- INECC. (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. 1ª. Edición (libro electrónico). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México.
- Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC). (2023). Disposiciones fiscales federales y locales del 2023. Revista Federalismo Hacendario No. 22.
- MÉXICO₂. (2022). Impuestos al carbono en México: desarrollo y tendencias. Ciudad de México.
- ONU. (2015). Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). Organización de las Naciones Unidas.

Elaborado por Naomi Flores, Carlos Villaseñor y Paloma Vázquez (MÉXICO₂)

©Publicado por MÉXICO₂— Septiembre de 2024